



INFORME DE LA COMISIÓN

BIOL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLEN

RESPONSABLE DE LA OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIAPAS

P R E S E N T E.

No. DE SOLICITUD: 12422 FECHA: 24/05/2024

FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS

LUGAR: P.P. El Rosario 1ª y 2ª fracción, municipio de Arriaga; P.P. La Ceiba, Parcela No. 98 Z-1 P1/4 y Parcela No. 40 Z-1 P1/4 del Ejido El Novillero, P.P. San José, P.P. La Racha, P.P. Las Cruces y P.P. Mi Ranchito, municipio de Mapastepec; P.P. La Mimosa, P.P. Las Vegas y Parcela 3 Z-1 P1/2 , municipio de Villa Comaltitlán.

PERÍODO: 15 al 17 de mayo de 2024

OBJETO DE LA COMISIÓN

Verificación técnica en campo de Solicitudes de Constancia para el Aprovechamiento de Recursos Forestales que provengan de Terrenos diverso a los forestales

Los propietarios y usufructuarios de los predios y parcelas, denominados: P.P. El Rosario 1ª y 2ª fracción, municipio de Arriaga; P.P. La Ceiba, Parcela No. 98 Z-1 P1/4 y Parcela No. 40 Z-1 P1/4 del Ejido El Novillero, P.P. San José, P.P. La Racha, P.P. Las Cruces y P.P. Mi Ranchito, municipio de Mapastepec; P.P. La Mimosa, P.P. Las Vegas y Parcela 3 Z-1 P1/2 , municipio de Villa Comaltitlán, Chiapas; presentaron solicitudes para realizar el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales; por lo que de conformidad a lo que establece la Normatividad Forestal vigente, se realizaron las visitas de verificación técnica en campo, para corroborar que el uso del suelo y vegetación de los predios donde se ubican los productos de vegetación propuestos para ser aprovechados sea el permitido para tal fin. Como resultado, se obtuvo que todos los predios y/o parcelas que fueron verificadas tienen el uso del suelo que establece el INEGI en la Serie VII de Uso de Suelo y Vegetación, el cual está definido como Pastizal Cultivado y Agricultura de Temporal, ya que corresponde a áreas de uso agropecuario (Potreros) y la mayoría de los árboles se ubican en los cercos que dividen los corrales o bien se ubican dentro del área de pastoreo del ganado vacuno, por lo que estos predios y/o parcelas cumplen con lo establecido en la normatividad forestal vigente para ser considerados como terrenos diverso a los forestales.

Con estas acciones se continúa dando cumplimiento a la Normatividad Ambiental aplicable y atendiendo a la sociedad que acude a esta Instancia del Ejecutivo Federal para el cumplimiento de sus obligaciones en Materia Forestal.

ATENTAMENTE

ARAÉL SEPÚLVEDA ORDOÑEZ

COMISIONADO

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON LOS SOLICITADOS Y MANIFIESTO
TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO CONTRARIO